

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los *Lunes* y siguientes á *Jueves Santo*, *Corpus Christi* y el de la *Ascension*.—Se suscribe en la *Imprenta de Francisco Sagrañes*, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cént. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

(Gaceta del 25 de Setiembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Ildefonso.

MINISTERIO DE GOBERNACION.

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

Provincia de Alicante.

En Elche hubo ayer una invasión del cólera y dos defunciones.

En Monforte ocho invasiones y cuatro defunciones.

En Novelda una defunción y ninguna invasión.

En Alicante y el resto de la provincia sin novedad.

Provincia de Tarragona.

En Borjas del Campo hubo ayer dos invasiones y una defunción.

En Anteo una invasión el día 22, y otra y una defunción el día 23.

En Roquetas, Ribarroja y Cherta no hubo invasiones ayer.

No hay noticias de Corbera y García.

Madrid 25 de Setiembre de 1884.
—El Director general, E. Ordóñez.

Circular.

Para los efectos de la orden de esta fecha declarando limpios los puertos de la provincia de Alicante:

Resultando que el caso de cólera ocurrido en la calle del Molino, de la capital, no fué ocasionado por contagio en esta población, pues que se ha probado que el individuo de referencia llegó enfermo á la misma:

Resultando que este caso no ha producido contagio, y que desde el 2 del presente mes no se ha pre-

sentado ninguna otra invasión de la citada enfermedad.

Considerando que desde el último caso de cólera conocido en la calle de las Navas, de Alicante, han trascurrido, sin más alteración en la salud, los 20 días que el art. 40 de la ley de Sanidad fija para continuar aplicando la cuarentena, á partir de la cesación de la epidemia;

Esta Dirección ha acordado que todas las procedencias marítimas de la provincia de Alicante, y las terrestres, á excepción de las de Novelda, Monforte, Elche y Villafranca, sean desde luego admitidas sin precauciones cuarentenarias.

Lo que comunico á V. S. para su cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Setiembre de 1884.—El Director general interino, G. Fernandez de Cadorniga.—Sr. Gobernador de la provincia de....

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 2398.

SANIDAD.

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad, en telégrama de hoy, me dice lo siguiente:

«La *Gaceta* de hoy publica el siguiente parte sanitario.—Provincia de Alicante: en Elche 1 invasión y 1 defunción; en Novelda 2 defunciones; en Monforte 5 invasiones y 4 defunciones.—Provincia de Tarragona: en Borjas, Cherta, Benifallet y Roquetas no hubo invasiones ayer. El Alcalde interino Torroja dice que el día 23 hubo 3 defunciones en aquel pueblo y el 25 dos invasiones; de Ascó, Ribarroja, García y Corbera no se han recibido noticias.»

«Doce noche 27 Setiembre 1884.
—Las noticias del cólera son las

siguientes: Mancille 4; Nimes 1; Salendra 2; Perpignan 3; Ponny 1; Mont-Pellier 1; Salles de Garnier 1; Perpignan 7; Cebeas dos defunciones; Thuir 1; Nápoles 20 casos 95 defunciones; Cesdinas 60 casos 32 defunciones. Génova: desarrollado el cólera en esta población han sido 51 las invasiones y 19 las defunciones; en la mayor parte de este litoral también han ocurrido casos y defunciones; en Spezia 26 casos 15 defunciones; resto provincia 9 casos y 3 defunciones.»

Lo que he dispuesto publicar en el *Boletín oficial*, para conocimiento de los habitantes de la provincia.

Tarragona 27 de Setiembre de 1884.—El Gobernador, Narciso G.^a Castañeda.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Instrucción pública.

Se halla vacante una cátedra de Latín y Castellano del Instituto de Casariego de Tapia, dotada con 2.000 pesetas anuales de sueldo; la de Retórica y Poética del Instituto de Jovellanos de Gijón, á la que se halla unida la de Psicología, Lógica y Filosofía moral, con 3.000 pesetas; las de Geografía é Historia de los de Córdoba y Canarias; la de Psicología Lógica y Filosofía moral del de Burgos, y una de Matemáticas del de Ciudad Real, con 3.000 pesetas; las dos de la misma asignatura de los Institutos de Figueras y Baeza, á cargo de un solo Profesor, con 3.000 pesetas en el primero y 2.500 en el segundo; la de Física y Química de los Institutos de Bilbao y Casariego de Tapia, con 3.000 pesetas y 500 por residencia en el primero, y 2.000 en el segundo; la de igual

asignatura del Instituto de Figueras, á que se halla unida la de Historia natural, con 3.000; la de esta última asignatura del de Casariego de Tapia, con 2.000, y la de Dibujo lineal, de adorno y de figura del de Valencia, con 3.000 pesetas y 500 por residencia, correspondientes al turno de concurso; las cuales, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Noviembre de 1883, se anuncian previamente á traslación á fin de que los Catedráticos que deseen obtenerlas, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 puedan solicitarlas en el plazo improrrogable de 20 días, contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Sólo serán admitidos á la traslación los Profesores numerarios que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad cátedra de igual asignatura y tengan los títulos académicos profesionales correspondientes.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza por conducto del Jefe de la Escuela en que últimamente hubieren servido.

Según lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 17 de Setiembre de 1884.
—El Director general, Aureliano Fernández-Guerra.

(Gaceta del 25 de Setiembre).

NOTA de las cantidades que deben consignarse en los presupuestos municipales de los pueblos de esta provincia como gasto obligatorio para el sostenimiento de las Escuelas públicas de todas clases y grados que les corresponden segun la ley de 7 de Setiembre de 1857 y demás disposiciones vigentes durante el ejercicio de 1884 á 1885.

PUEBLOS DEL Partido de Falset.	ESCUELAS.	PERSONAL.		RETRIBUCIONES.		MATERIAL.		ALQUILERES.		TOTAL trimestre.	TOTAL anual.	TOTAL de cada Ayuntam. ^o
		Maestros.	Maestras.	Maestros.	Maestras.	Maestros.	Maestras.	Maestros.	Maestras.	Pesetas. Cént.	Pesetas. Cént.	Pesetas. Cént.
Arbolí.....	Niños incompet.	550	»	»	»	137	»	30	»	179'25	717	717
Argentera.....	Niños id.....	500	»	125	»	125	»	80	»	207'50	830	830
Bellmunt.....	Niños elemental..	625	»	»	»	157	»	»	»	195'50	782	1.564
Idem.....	Niñas id.....	»	625	»	»	»	157	»	»	195'50	782	1.564
Bisbal de Falset.....	Niños id.....	650	»	162	»	162	»	»	»	243'50	974	1.890
Idem.....	Niñas id.....	»	650	»	104	»	162	»	»	229	916	1.890
Cabacés.....	Niños id.....	825	»	265	»	206	»	»	»	324	1.296	2.550
Idem.....	Niñas id.....	»	825	»	173	»	206	»	50	313'50	1.254	2.550
Capsanes.....	Niños id.....	725	»	60	»	181'25	»	60	»	256'56	1.026'25	2.052'50
Idem.....	Niñas id.....	»	725	»	60	»	181'25	»	60	256'56	1.026'25	2.052'50
Ciurana.....	Niños incompleta.	250	»	63	»	63	»	»	»	94	376	376
Colldejou.....	Niños id.....	500	»	125	»	125	»	»	»	187'50	750	750
Cornudella.....	Niños elemental..	1.050	»	325	»	262'50	»	160	»	449'38	1.797'50	3.416
Idem.....	Niñas id.....	»	1.050	»	216	»	262'50	»	90	404'62	1.618'50	3.416
Dosaiguas.....	Niños incompleta.	550	»	»	»	137	»	»	»	171'75	687	1.144'59
Idem.....	Niñas id.....	»	366'50	»	»	»	91	»	»	114'37	457'50	1.144'59
Falset.....	Niños elemental..	1.100	»	275	»	275	»	240	»	472'50	1.890	7.147'50
Idem.....	Niños id.....	1.100	»	275	»	275	»	90	»	435	1.740	7.147'50
Idem.....	Niñas id.....	»	1.100	»	183'75	»	275	»	200	439'69	1.758'75	7.147'50
Idem.....	Niñas id.....	»	1.100	»	183'75	»	275	»	200	439'69	1.758'75	7.147'50
Figuera.....	Niños id.....	675	»	»	»	168	»	»	»	210'75	843	1.686
Idem.....	Niñas id.....	»	675	»	»	»	168	»	»	210'75	843	1.686
García.....	Niños id.....	875	»	500	»	218	»	60	»	413'25	1.653	2.992
Idem.....	Niñas id.....	»	875	»	146	»	218	»	100	334'75	1.339	2.992
Gratallops.....	Niños id.....	825	»	206	»	206	»	»	»	309'25	1.237	2.405
Idem.....	Niñas id.....	»	825	»	137	»	206	»	»	292	1.168	2.405
Guiamets.....	Niños incompleta.	500	»	80	»	125	»	»	»	176'25	705	1.171
Idem.....	Niñas id.....	»	333	»	50	»	83	»	»	116'50	466	1.171
Lloá.....	Niñas elemental..	675	»	168	»	168	»	»	»	252'75	1.011	1.958
Idem.....	Niñas id.....	»	675	»	104	»	168	»	»	236'75	947	1.958
Margalef.....	Niños id.....	625	»	157	»	157	»	»	»	234'75	939	1.825
Idem.....	Niñas id.....	»	625	»	104	»	157	»	»	221'50	886	1.825
Marsá.....	Niños id.....	825	»	250	»	206	»	»	»	320'25	1.281	2.552
Idem.....	Niñas id.....	»	825	»	150	»	206	»	90	317'75	1.271	2.552
Masroig.....	Niños id.....	825	»	100	»	206	»	50	»	295'25	1.181	2.302
Idem.....	Niñas id.....	»	825	»	50	»	206	»	40	280'25	1.121	2.302
Molá.....	Niños id.....	650	»	170	»	162	»	70	»	263	1.052	2.022'75
Idem.....	Niñas id.....	»	650	»	108'75	»	162	»	50	242'69	970'75	2.022'75
Mora la Nueva.....	Niños id.....	825	»	300	»	206'25	»	»	»	332'81	1.331'25	2.500
Idem.....	Niñas id.....	»	825	»	137'50	»	206'25	»	»	292'20	1.168'75	2.500
Morera.....	Niños id.....	675	»	168	»	168	»	60	»	267'75	1.071	2.076
Idem.....	Niñas id.....	»	675	»	112	»	168	»	50	251'25	1.005	2.076
Palma.....	Niños id.....	750	»	181	»	187'50	»	»	»	279'62	1.118'50	2.177
Idem.....	Niñas id.....	»	750	»	121	»	187'50	»	»	264'62	1.058'50	2.177
Poboleda.....	Niños id.....	900	»	»	»	225	»	»	»	281'25	1.125	2.250
Idem.....	Niñas id.....	»	900	»	»	»	225	»	»	281'25	1.125	2.250
Porrera.....	Niños id.....	900	»	375	»	225	»	»	»	375	1.500	2.875
Idem.....	Niñas id.....	»	900	»	250	»	225	»	»	343'75	1.375	2.875
Pradell.....	Niños id.....	750	»	187	»	187	»	80	»	301	1.204	2.266
Idem.....	Niñas id.....	»	750	»	125	»	187	»	»	265'50	1.062	2.266
Pratdip.....	Niños id.....	750	»	187	»	187	»	»	»	281	1.124	2.186
Idem.....	Niñas id.....	»	750	»	125	»	189	»	»	261'50	1.062	2.186
Riudecañas.....	Niños id.....	750	»	187	»	187	»	40	»	291	1.164	2.346
Idem.....	Niñas id.....	»	750	»	125	»	187	»	120	295'50	1.182	2.346
Tivisa.....	Niños id.....	1.100	»	275	»	275	»	»	»	412'50	1.650	6.486
Idem.....	Niñas id.....	»	1.100	»	150	»	275	»	»	381'25	1.525	6.486
Serra.....	Niños id.....	725	»	150	»	181	»	»	»	264	1.056	6.486
Idem.....	Niñas id.....	»	725	»	100	»	181	»	»	251'50	1.006	6.486
Darmós.....	Niños incompleta.	500	»	125	»	125	»	»	»	187'50	750	503
Idem.....	Niñas id.....	»	333	»	83	»	83	»	»	124'75	499	503
Torre de Fontaubella.....	Niños id.....	375	»	35	»	93	»	»	»	125'75	503	503
Torre del Español.....	Niños elemental..	850	»	212	»	212	»	»	»	318'50	1.274	2.477
Idem.....	Niñas id.....	»	850	»	141	»	212	»	»	300'75	1.203	2.477
Torroja.....	Niños id.....	725	»	204	»	181	»	»	»	277'50	1.110	2.152
Idem.....	Niñas id.....	»	725	»	136	»	181	»	»	260'50	1.042	2.152
Ulldemolins.....	Niños id.....	850	»	212	»	212	»	100	»	343'50	1.374	2.657
Idem.....	Niñas id.....	»	850	»	141	»	212	»	80	320'75	1.283	2.657
Vandellós.....	Niños id.....	825	»	275	»	206	»	»	»	326'50	1.306	3.369'33
Idem.....	Niñas id.....	»	825	»	183'33	»	206	»	»	303'58	1.214'33	3.369'33
Hospitalet.....	Niños incompleta.	275	»	91	»	69	»	60	»	123'75	495	1.974
Idem.....	Niñas id.....	»	187	»	62	»	45	»	60	88'50	354	1.974
Vilanova de Escornalbou.....	Niños elemental..	650	»	162	»	162	»	80	»	263'50	1.054	2.073
Idem.....	Niñas id.....	»	650	»	108	»	162	»	»	230	920	2.073
Vilanova de Prades.....	Niños id.....	675	»	160	»	168	»	60	»	265'75	1.063	2.073
Idem.....	Niñas id.....	»	675	»	107	»	168	»	60	252'50	1.010	2.073
Vilella alta.....	Niños id.....	625	»	»	»	156	»	»	»	195'25	781	1.562
Idem.....	Niñas id.....	»	625	»	»	»	156	»	»	195'25	781	1.562
Vilella baja.....	Niños id.....	700	»	175	»	175	»	»	»	262'50	1.050	2.091
Idem.....	Niñas id.....	»	700	»	116	»	175	»	50	260'25	1.041	2.091
Vinebre.....	Niños id.....	850	»	212'50	»	212'50	»	60	»	333'75	1.335	2.644'38
Idem.....	Niñas id.....	»	850	»	141'88	»	212'50	»	105	327'35	1.309'38	2.644'38
TOTAL.....		30.925	28.144'50	7.179'50	4.234'96	7.722	7.025	1.380	1.405	22.003'99	88.015'96	88.015'96

(Se continuará.)

Núm 2399.

REGIMIENTO CABALLERÍA DE RESERVA, N.º 8.

Segun lo dispuesto en el artículo 230 del reglamento para el reemplazo y reserva del Ejército de 2 de Diciembre de 1878 y el 150 del de 22 de Enero de 1883, deben presentarse en la primera quincena del mes de Octubre próximo todos los individuos que se encuentran en sus casas en situacion de reserva al Comandante del puesto de la Guardia civil que se halla afecto el pueblo donde residan para cumplimentar el acto de la revista anual.

En su consecuencia se hace saber por medio de este anuncio, á fin de que á tenor de lo que los espresados reglamentos previenen para este y otros actos del servicio análogos á los Sres. Alcaldes de las respectivas localidades, dispongan que llegue á conocimiento de los individuos de este Regimiento de Caballería de Reserva n.º 8, bien por medio de pregon, anuncios puestos en las Alcaldías, ó bien comunicándoselos particularmente, puesto que tienen por este Regimiento el conocimiento debido de los que deben de residir en sus respectivas jurisdicciones locales, con el objeto de recordarles el cumplimiento de esta revista anual, y que tengan entendido, que de no cumplimentarlo, sufrirán los efectos de una sumaria por desertores, que previenen los artículos once de ambos reglamentos ya citados y con lo cual no pueden escusarse, dado este aviso, alegando ignorancia ú olvido.

Y como por la actual organizacion esa provincia está afecta á este Regimiento de Reserva, se pone en conocimiento de los Sres. Alcaldes de la misma por este anuncio oficial, esperando de su celo en pró de este servicio pondrán de su parte todos los medios conducentes á que quede cumplido conforme está prevenido por los Reglamentos, Reales órdenes y disposiciones vigentes.

Castellon de la Plana 20 de Setiembre de 1884.—El Comandante Jefe del Detall, Francisco Mafhéos.
—V.º B.º—El Coronel, Pomba.

Núm. 2400.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Alforja.

Confeccionado el reparto de consumos y cereales de esta villa correspondiente al actual año económico de 1884-85, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, durante los cuales podrán los contribuyentes examinarle y presentar en su vista y en forma legal las reclamaciones que consideren justas.

Alforja 21 de Setiembre de 1884.
—El Alcalde, Miguel Saludes.

Núm. 2401.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Fatarella.

Acordado por el Ayuntamiento de este distrito el arriendo de pesas y medidas, se pone en conocimiento del público, á fin de que los que deseen tomar parte en la subasta se presenten en la Casa Consistorial, el domingo dia 21, que tendrá lugar el primer acto, de once á doce de su mañana, y la segunda subasta el dia 28 en el mismo local y en la misma hora, bajo los pactos y condiciones expresadas en el pliego que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Fatarella 14 de Setiembre de 1884.
—El Alcalde, Juan B.º Viñes.

Núm. 2402.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Alió.

Terminadas las cuentas municipales de los años 1868 á 69, 69 á 70, 70 á 71, 71 á 72, 72 á 73, 73 á 74, 74 á 75, 75 á 76, 76 á 77, 77 á 78, 78 á 79, 79 á 80, 80 á 81, 81 á 82 y las de los cinco primeros meses de 1882 á 83, estarán de manifiesto por tiempo de quince dias, desde la insercion de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan ser examinadas por cuantos les interesen, y producir las reclamaciones que consideren convenirles; pues finido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Alió 24 Setiembre de 1884.—
El Alcalde, Pablo Dalmau.

Extracto de los acuerdos más importantes tomados por el Excmo. Ayuntamiento de REUS, en las sesiones celebradas durante el mes de Junio de 1884.

Dia 6.—Se ha concedido autorizacion á D.ª Catalina Fortuny y Vernis para reedificar la casa que posee en la calle de S. Luis, n.º 40.

Asimismo se ha concedido autorizacion á D.ª María Odena para cambiar la repisa del balcon del segundo piso de la casa que posee en la calle de la Mar, n.º 2.

Igual autorizacion se ha otorgado á D. José M.º Joval para construir de nueva planta la fachada de la casa que posee en la calle de la Abadía, n.º 21.

Del propio modo se ha autorizado á D. José Fábregas y Carrera para construir de nueva planta la fachada de la casa que posee con el n.º 29 en la calle de la Racona.

Se ha autorizado enseguida á D. Eugenio Giró y Vergés para establecer un kiosco para la venta de bebidas en el paseo de Mata.

Se ha resuelto que pasen á la Seccion de Fomento las siguientes solicitudes:

Una de D. Francisco Buñil, haciendo varias observaciones al plano de alineacion de una parte de los edificios de la plaza de la

3

Constitucion, y otra de D. Pedro de Barberá y Blay para reedificar la casa n.º 1 de la calle de S. Esteban.

Se ha resuelto que por la Alcaldía se haga practicar un examen acerca el modo como ha quedado el camino vecinal nuevamente construido por la Compañía de los ferro-carriles Directos, con motivo del puente colocado sobre el barranco *dels Cinch Ponts* y de que se quejan varios propietarios.

El Ayuntamiento acuerda asistir á las funciones religiosas de la festividad de Corpus.

Asimismo se ha resuelto que la Comision de Culto asista á la funcion religiosa que se celebra en el Santuario de Misericordia el dia 8 del actual.

Se ha resuelto facilitar dos gigantes á la Sra. Superiora del Convento de Carmelitas descalzas, para la procesion del Corpus que dicha comunidad religiosa ha de celebrar.

Acto seguido se han aprobado las condiciones propuestas por la Comision de Fomento, bajo las que D. Juan G. de la Lastra ha de formar los planos, presupuestos y memorias para el proyecto de traida de aguas á esta ciudad.

Asimismo se ha autorizado á don Pedro Lazalle para abrir una puerta en la muralla que circuye el torrente llamado de la Raseta.

Con este motivo la Comision de Fomento y el Cuerpo municipal ha acordado abrir una calle, desde la calle de la Libertad á la carretera de Castellvell.

El Excmo. Ayuntamiento ha quedado enterado del reparto de la contribucion territorial hecho á los pueblos de la provincia por la Administracion de Contribuciones y Rentas, y se ha resuelto, en vista de que con respecto á esta ciudad se ha fijado á razon del 21 por 100, que se reclame lo procedente, toda vez que teniendo presentado las hojas de amillaramiento no corresponde á esta ciudad más que el tipo del 16 por 100.

Y últimamente se ha resuelto que por la Secretaría se reúnan los datos necesarios para contestar los datos pedidos en circular que dirige el encargado del servicio agronómico de esta provincia.

Dia 10.—El Excmo. Ayuntamiento ha quedado enterado de una comunicacion del Sr. D. Juan G. de la Lastra, en la que espresa que está conforme y acepta las condiciones que ha fijado el Cuerpo municipal para la formacion de planos y memorias y presupuestos para la traida de aguas á esta ciudad.

Se ha resuelto enseguida que pase á la Comision de Fomento para dictamen un recurso de D.ª Tecla Cortina, reclamando contra el plano de alineacion de la calle de la Galera.

Se ha acordado facilitar dos gigantes al Sr. Cura-párroco de la iglesia de S. Francisco para la procesion del Corpus.

El Ayuntamiento ha quedado enterado de que únicamente ha habido remate para los arriendos de los arbitrios municipales del peso de las algarrobas y las letrinas del comun, acordando que se publique seguido anuncio para intentar nueva subasta, señalando el próximo domingo.

El Sr. Presidente ha dado conocimiento al Cuerpo municipal de la Comision que ha pasado á Madrid, á fin de conseguir que sea retirado el Interventor de la recaudacion de consumos y otros asuntos importantes para esta ciudad, manifestando que éstos están en via de tramitacion y que no duda se resolverán favorablemente; y que acerca la intervencion de consumos, se hizo á la Comision el ofrecimiento de que seria levantado, á cuyo resultado contribuyeron con sus eficaces gestiones los señores Diputados D. Teodoro Gonzalez y el Excmo. Sr. Conde de Rius, así como el Sr. Senador D. Carlos Navarro y Rodrigo, prestando tambien su concurso los Sres. Diputados por Tortosa y Gadesa Sres. Murga y Torres.

Se ha resuelto que se den las gracias á los señores que han compuesto la Comision y á los que la han ausiliado, y habiendo observado el Sr. Prius que entre los Sres. Diputados y Senadores que han prestado su apoyo á la Comision, falta uno de los Sres. Diputados por esta circunscripcion, ha pedido que se manifestase su nombre, y despues de algunas indicaciones ha resultado que dicho Diputado es el Sr. D. Mariano Pons y Espinós.

Dia 17.—Se ha acordado que pasen á la Comision de Fomento para dictamen, las siguientes solicitudes:

Una de D. Jaime Bigorra, para que se le autorice reedificar la casa que posee en la calle de S. Pedro Alcántara, n.º 42.

Otra de D. Felipe Galvete, oponiéndose al trazado de la línea de edificacion y á la forma de los edificios que han de construirse en el paseo de Mata.

Otra de D.ª Francisca y D.ª Antonia Pascual y Vilanova, para añadir un piso en la casa que poseen en la calle de S. Joaquin, n.º 32.

Se ha resuelto que pasen á la Junta pericial de inmuebles una solicitud de D. Roque Guardiola, para que se dé de baja en la contribucion territorial la casa de su principal D. José Badó, sita en la calle de la Cárcel, que ha de derribarse por amenazar ruina.

Se ha aprobado el informe que ha de emitirse al M.º I. Sr. Gobernador de la provincia con motivo del recurso dealzada interpuesto por D. Francisco Blanch y Pons contra un acuerdo del Ayuntamiento sujetando á informe del Arquitecto provincial los planos que dicho Sr. Blanch autorice como Arquitecto para edificar en esta ciudad.

Asimismo ha sido aprobado otro dictamen de la propia Comision referente al recurso producido por D. José Viñas Pamies, para que se cumpla lo estipulado en la escritura de venta y convenio sucesivo, de las aguas y molino llamado de Monterols.

La Comision de Administracion ha propuesto y el Excmo Ayuntamiento ha acordado que se publique la subasta para el alumbrado público de esta ciudad por medio del gas, y que la propia Comision redacte el pliego de condiciones bajo el que ha de practicarse aquella.

Se ha autorizado enseguida á D. Pedro de Barbará y Blay para reedificar la casa número 1, de la calle de San Esteban.

Asimismo se ha autorizado á D. Esteban Segimon para establecer un generador de vapor de forma cilíndrica con hervidores, bajo las condiciones que ha fijado el Sr. Ingeniero industrial municipal y la mencionada Comision.

Enterado el Ayuntamiento de que en el último domingo tuvo lugar el segundo remate de los arriendos del peso de la algarroba y del producto de las letrinas, sin que se haya presentado licitador en los demás arbitrios; en su vista el Cuerpo municipal acuerda que se lleve por administracion la cobranza de los arbitrios no subastados.

La Junta de gobierno del Centro de Lectura invita al Municipio para que se sirva asistir á la solemne distribucion de premios del certamen que ha de celebrar con motivo de la inauguracion de los ferro-carriles directos de Madrid y Zaragoza á Barcelona. El Ayuntamiento ha quedado enterado.

El Cuerpo municipal en vista de una denuncia del Arquitecto municipal, ha resuelto que la Comision de Fomento se ocupe y examine si tiene razon la Compañía de los ferro-carriles directos de derribar unos árboles del paseo de la mina abriendo una zanja contigua á los mismos que ocasionarán la muerte de los que han quedado; ocupándose además del estado en que ha quedado la cañería que conduce el agua que abastece á la casa de Caridad, así como todas las demás obras que la indicada empresa ha de terminar y que afectan al Municipio.

El Sr. Alcalde presidente ha presentado al Cuerpo municipal la cuenta de lo cobrado y satisfecho por la contribución de consumos durante el año actual, acordando el Ayuntamiento en vista de dicho documento que á fin de que el público pueda enterarse de este asunto, se impriman de tres á cuatro mil ejemplares para ser repartidos á estos vecinos, cuya impresion será satisfecha del peculio particular de los Sres. Concejales.

Se ha resuelto que se haga constar que desde que está intervenida

la cobranza de consumos, los rendimientos son menores, apesar de que por parte del Municipio y de la Alcaldía se demuestra el propio celo por la cobranza, lo que ocasiona perjuicios al Municipio, de los que protesta. Se ha resuelto tambien que se remitan ejemplares de la cuenta de consumos al señor Ministro de Hacienda y á los señores Diputados de esta circunscripción.

Contestando á una pregunta de un Sr. Concejil, ha manifestado el Sr. Presidente de que tiene noticias de que el asunto de la intervencion de consumos está ya resuelto pero que no se han circulado las órdenes necesarias.

Por último, se ha propuesto designar al Sr. D. Francisco Gumá para llevar el pendon en la procesion de San Pedro.

Dia 21.—Reunido el Cuerpo municipal con los asociados para escoger los medios por medio de los cuales hacer efectiva la contribucion de consumos en el próximo año económico, se ha resuelto que se adopte la administracion municipal para la cobranza de los derechos, sin perjuicio de aceptar aquellos encabezamientos que se solicitasen y se juzgasen beneficiosos á juicio del Ayuntamiento. Esta resolucion se ha adoptado por 13 votos contra 2.

Dia 27.—El Cuerpo municipal ha quedado enterado de que el señor D. Francisco Gumá, se escusa para llevar el pendon en la procesion de San Pedro, acordando que en dicha festividad se haga lo propio que se ha practicado en los demás años.

Se ha autorizado á D.^a Francisca y D.^a Antonia Pascual y Vilanova para añadir un piso más á la casa que poseen en la calle de Singlés.

El Cuerpo municipal ha desechado el recurso del Sr. Galvete oponiéndose á la aprobacion del plano de alineacion del paseo de Mata.

Se ha concedido autorizacion á D. Juan Bigorra para reedificar la fachada de la casa que posee en la calle de San Pedro Alcántara, número 42.

Se ha resuelto que pasen á la Comision de Fomento para dictamen, las solicitudes siguientes:

Una de D. Antonio Martinez del Castillo para la construccion de un acueducto. Otra de D. Antonio Miró y Vilá para cambiar el banquillo de la casa que posee en la calle de la Lleona, número 2.

Y otra de D. Pablo Ferré y Llagostera para reformar la fachada de la casa que posee en la calle de la Fortuna, n.^o 8.

Se han presentado los planos y memorias referentes á la alineacion de las calles de S. Salvador y San Esteban. El Cuerpo municipal ha resuelto que se expongan al público por 20 dias y se anuncien en el *Boletín oficial* de la provincia.

Han sido aprobados los planos de alineacion de las calles de los Se-

minarios, Tívoli baja y Metje Fortuny y parte de la plaza de la Constitucion, desde la esquina de dicha calle á la de Monterols, paseo de Mata y calle baja de S. José, por haber transcurrido el término de exposicion.

Seguidamente se ha concedido autorizacion para que D. José Blanch y Oliver pueda reformar la fachada de la casa que posee en la calle de los Seminarios núm. 69.

El Cuerpo municipal ha aprobado las condiciones que debe tener el camino contiguo al puente de los ferro-carriles Directos, sobre el Barranco del cinch Pons, para que se comunique á la Compañía.

Se ha resuelto que se insista nuevamente para que la Compañía de los Directos termine desde luego las obras de la referida línea que tienen relacion con el Municipio.

Se ha concedido autorizacion á D.^a Raimunda Marcó y Pí de Monguion, para que reconstruya la pared del huerto que posee en la calle de S. Joaquin, núm. 32.

Ha sido desestimado el recurso de D.^a Tecla Cortina V.^a de D. Rafael Martí que se opone al plano de alineacion de la calle de la Galera, habiendo sido aprobado el plano de la referida calle.

Se ha resuelto que se eleve un telégrama al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros para que interponga su Consejo á fin de que S. M. el Rey (Q. D. G.) se digne indultar de la pena de muerte á los dos Sres. Jefes del Ejército que han sido sentenciados á dicha pena en Gerona.

Se ha resuelto acto seguido aprobar una proposicion para que el Sr. Alcalde vaya suprimiendo los servicios que estime menos convenientes, toda vez que no puede disponer de los fondos necesarios, por la intervencion que sufren los fondos de consumos, de los que se incautó la Hacienda.

Ultimamente se ha resuelto que se mande un telégrama á la Comision Internacional que estudie el trazado del Ferrocarril del Noguera Pallaresa, suplicándole se sirva pasar á esta ciudad para el estudio de este pais, si lo juzga conveniente.

El extracto que antecede ha sido aprobado en sesion de fecha 14 de Agosto de este año.

Reus 1.^o de Setiembre de 1884.—El Secretario, Mariano Fons.—V.^o B.^o—El Alcalde, Serra.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 2403.

Don José Aran de Terré, Juez de primera instancia de la villa y partido de Vendrell.

Por el presente, en méritos de las diligencias sobre exaccion de costas emanantes de la causa criminal por injuria instruida contra Josefa Tous Mauret, se saca á pública

subasta la mitad proindivision de la casa número ocho de la calle de las Huertas de esta villa con su corral ó patio detras, contando de cincuenta y ocho metros la parte edificada y de ciento veinte y siete el corral ó patio, lindante en junto á la derecha con Isidro Giró, á la izquierda con Jaime Figueras y detras con D. Juan Rubio Almirall, valorada dicha mitad en cuatrocientas pesetas. El remate tendrá lugar el dia once de Octubre próximo, á la una de la tarde, en la Sala audiencia del Juzgado. No se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del precio de valoracion, y los que quieran tomar parte en ella deberán depositar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio de valoracion.

Dado en Vendrell á once Setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—José Aran de Terré.

Núm. 2404.

CÉDULA DE CITACION.

En los autos de pobre de interdicto de recobrar promovidos por Miguel Bosch y Margalef, jornalero, vecino de Amposta, contra Joaquin Caballé y Canés, labrador, de la misma vecindad, á una certificacion de la Superiudad se dictó la providencia del tenor siguiente:

«Providencia del Juez Sr. de Sandoval.—Tortosa veinte y uno Mayo mil ochocientos ochenta y cuatro. Guárdese y cumpla cuanto se manda por la Superioridad en la precedente certificacion, cuyo recibo así como el de la carta orden y autos que se acompañan se acuse, y habiendo fallecido el Procurador D. José Ferrán que representaba al demandante Miguel Bosch y Margalef, notifíquesele personalmente lo acordado por la Superioridad, haciéndole saber que dentro quinto dia pague el importe de la tasacion de costas inserta en la misma, bajo apercibimiento que si no lo verifica se procederá á su exaccion por la vía de apremio. Practíquese por el Actuario la tasacion de las costas causadas en esta instancia á cuyo pago fué condenado el Miguel Bosch en sentencia de primero Abril mil ochocientos setenta y ocho, y practicada que sea dese cuenta. Proveido y firmado por el Sr. Juez, doy fé:—José de Sandoval.—Ante mí.—Isidoro Sabater.»

Y como se ignore el paradero del Miguel Bosch y Margalef, se le notifica la transcrita providencia, publicándose la cédula en el *Boletín oficial* de esta provincia en la forma que ordena el artículo 269 de la ley de Enjuiciamiento civil. Y para que conste en cumplimiento á lo ordenado por el Sr. Juez de este partido en providencia del dia de hoy, espido la presente cédula que firmo en Tortosa á veinte y dos Setiembre mil ochocientos ochenta y cuatro.—Isidoro Sabater, Escribano.